



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA

F A X

DE:	D. JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA		
A:	LISTA ADJUNTA		
ASUNTO:	CONVOCATORIA I SESIÓN PLENARIA DE LA RED ESPAÑOLA DE GRUPOS DE PESCA		
S/REF:	N/REF: JLGS/nc		
FECHA:	9 de febrero de 2010		
NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA:			

Se informa que teniendo en cuenta el próximo encuentro de FARNET para los días 25 y 26 de marzo en Gijón, la Autoridad de Gestión del Programa Español le convoca a la **Sesión Plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca**, que tendrá lugar el **24 de marzo a las 16 horas**, en Gijón, Hotel Trip Rey Pelayo, Avenida de Torcuato Fernández Miranda, 26.

Se adjunta orden del día, así como borrador de Reglamento Interno de esta Red Nacional, disponiendo hasta el día 22 de febrero para presentar, en su caso, observaciones a estos escritos al correo electrónico redfep@marm.es.

Se ruega que desde ese Organismo Intermedio de Gestión, se traslade esta convocatoria a todos los Grupos Locales de Pesca seleccionados en su territorio, para que un representante de cada uno de ellos pueda asistir a la reunión.

EL DIRECTOR GENERAL

Juan Ignacia Gandarias Serrano
Juan Ignacio Gandarias Serrano

SECRETARÍA GENERAL DEL MAR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE POLÍTICA ESTRATÉGICA

Entrada: _____
Salida: 18372
Fecha: 10.2.2010

SECRETARIA GENERAL DEL MAR
NEGOCIADO DE COMUNICACIONES

10.0210 003330 / 5

SALIDA

RELACIÓN DE DESTINATARIOS (ENVIAR JUNTO AL FAX)

1. **D. Fernando Torrontegui Mirones**
Director General de Pesca y Alimentación. Cantabria
942 207 803
2. **D. Martí Sans i Pairutó**
Director General de Pesca y Acción Marítima. Cataluña
933 046 705
3. **Dña. Margarita Pérez Martín**
Directora General de Pesca y Acuicultura. Andalucía
955 032 142
4. **D. José Marcelino Menéndez Cuervo**
Director General de Pesca. Asturias
985 312 899
5. **D. Juan Carlos Maneiro Cadillo**
Director General de Competitividad e Innovación Tecnológica. Galicia
981 546 288
6. **Dª. Susana Rodríguez Carballo**
Directora General de Desarrollo Pesquero. Galicia
981 546 138



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA GENERAL DEL MAR

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE POLÍTICA
ESTRUCTURAL

1ª SESION PLENARIA DE LA RED ESPAÑOLA DE GRUPOS DE PESCA

Fecha y hora: 24 de Marzo de 2009, 16 -18,30 h

Lugar: Gijón, Hotel Trip Rey Pelayo

Orden del día:

1. Aprobación del Orden del día.
2. Presentación y aprobación del Reglamento Interno de la R.E.G.P.
3. Actividades futuras de la R.E.G.P:
 - Puesta en marcha de una Web dinámica de la R.E.G.P
4. Presentación de los Gestores Intermedios del Eje 4: Galicia, Asturias, Andalucía, Cataluña, y Cantabria de los avances en su gestión:
 - Grupos creados.
 - Estrategias locales.
 - Proyectos presentados.
 - Proyectos aprobados.
 - Balance de la situación.
 - Previsiones futuras.
5. Principales problemas en la implantación del Eje 4.
6. Ruegos y preguntas.

C/ VELÁZQUEZ, 144
28006 MADRID
TEL: 91 3476062
FAX: 91 3476063



REGLAMENTO INTERNO
RED ESPAÑOLA DE GRUPOS DE PESCA (R.E.G.P)

El Capítulo IV del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de Julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca recoge en el Eje 4 el "desarrollo sostenible de las zonas de pesca". En concreto, los artículos 43, 44, y 45 disponen el ámbito de intervención, las medidas subvencionables así como la forma de participación, a través de los Grupos.

Así mismo, el Capítulo V sobre el Eje prioritario 5 de asistencia técnica, establece en el artículo 46, apartado f), la constitución de redes comunitarias y transnacionales que reúnan a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesca, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, estimular y establecer una cooperación transnacional y transregional y difundir la información.

Por otra parte, el Programa Operativo español, en su apartado 5.4.1 incluye que la Autoridad de Gestión garantizará la puesta en marcha y el mantenimiento de una Red Nacional que integre las redes o en su defecto los grupos locales, de las Comunidades Autónomas y sirva de puente de contacto con la Red transnacional que organice la Comisión Europea.

Ateniéndose a este marco, en el I Comité de Seguimiento fue presentada oficialmente la Red Española de Grupos de Pesca, que actuará según las directrices del presente Reglamento Interno.

Según el Ordenamiento jurídico español y la distribución de competencias que se establecen entre las diferentes administraciones, la constitución de esta Red de ámbito nacional, corresponde a la Administración General del Estado, concretamente a la Secretaría General del Mar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros

Artículo 1.- COMPOSICIÓN

- Presidencia: Director General de Ordenación Pesquera, de la Secretaría General del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino.
- Vicepresidencia: Rotativo, con carácter anual, Comunidades Autónomas: Asturias, Galicia, Cataluña, Andalucía, Cantabria.
- Secretario Técnico: Subdirector General de Gestión de Política Estructural de la Secretaría General del Mar.

Demás miembros:

- Un representante de cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo de Convergencia y de Fuera de Convergencia que gestionen ayudas del eje 4 del FEP.
- Un representante de cada Red Local creada o en su defecto representante de cada Grupo local de pesca constituido.

Estos representantes deberán ser designados por las distintas instituciones y organizaciones, comunicado su designación al presidente de la R.E.G.P.

Serán también invitados a participar en las Sesiones Plenarias de la Red, representantes de otras Comunidades Autónomas interesadas en aplicar el eje 4, en un futuro y la Comisión Europea, a través de la D.G. MARE y de FARNET.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros

Artículo 2.- FUNCIONES

La función básica de la Red Española de Grupos de Pesca es la de servir de plataforma de contacto entre las Redes locales creadas en España o en su defecto los Grupos. Así mismo esta R.E.G.P, será miembro de la Red Europea de Grupos de Pesca, FARNET. A continuación, se describen más detalladamente las funciones de los distintos miembros:

1) **Presidente:** Velará por la correcta aplicación de esta medida del eje 4 del FEP, en el territorio nacional. Será responsable de informar al Comité de Seguimiento de las actuaciones y progresos alcanzados por la Red, que serán a su vez desarrolladas en los Informes anuales de ejecución y publicadas en la página web del FEP, incluida dentro del portal del MARM.

2) **Secretario Técnico:** Será el representante español en FARNET y coordinará todas las actuaciones que realice esta Red tanto a nivel europeo como en España.

Se encargará del correcto funcionamiento de la Red y de recopilar toda la información trasladada por las Comunidades Autónomas.

Convocará las reuniones técnicas necesarias y las Sesiones Plenarias de la R.E.G.P

3) **Comunidades Autónomas:** Serán las responsables de la gestión de la medida de desarrollo sostenible de las zonas costeras dentro de las competencias de su territorio.

Deberán trasladar al Secretario Técnico, al correo electrónico redfep@marm.es de todas las acciones llevadas a cabo, convocatorias, elección de grupos, proyectos puestos en marcha, seguimiento, etc.

De todas estas actuaciones darán la máxima visibilidad en las páginas web de sus Departamentos correspondientes, en lengua castellana, a parte de la lengua autonómica.



Colaborarán con la organización de las Sesiones Plenarias, siguiendo las directrices que establezca el Secretario Técnico.

En el caso de ausencia del Presidente harán las labores de Vicepresidencia, según designación expresa.

En casos oportunos y por delegación del Secretario Técnico harán las funciones de representante de la R.E.G.P en reuniones de FARNET.

4) Redes Locales y Grupos: Todas las Redes Locales y Grupos constituidos, beneficiarios de las ayudas del eje 4 del FEP, colaborarán con los trabajos que sean precisos dentro de las actividades de la R.E.G.P, como es el intercambio de buenas prácticas.

Artículo 3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- Las convocatorias serán realizadas mediante correo electrónico y fax, a los contactos trasladados. En el caso de los representantes de las Comunidades Autónomas, se informará también, para su conocimiento, a las Direcciones Generales donde están adscritos.
- El plazo de convocatoria será, como mínimo, con una semana de antelación para las reuniones técnicas, y de tres semanas para las Sesiones Plenarias.
- A las reuniones de carácter técnico asistirán personal del Secretario de la Red y representantes de Comunidades Autónomas que gestionen fondos a cargo del eje 4 del FEP.
- A las reuniones de las Sesiones Plenarias asistirán, mediante convocatoria, todos los miembros de la Red así como invitados que se estimen oportunos.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARITIMA

Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros

- El Secretariado de la Red, elaborará un Acta que recogerá, de forma sintética, los acuerdos adoptados así como las principales cuestiones de debate. El acta será trasladada por correo electrónico, en el plazo de un mes después de cada Sesión y será aprobada en el siguiente encuentro de la misma.

Artículo 4.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- Podrán aprobarse por la R.E.G.P, eventuales modificaciones del presente Reglamento Interno, efectuadas a propuesta de la Presidencia o a petición de los miembros permanentes.

Madrid, Febrero 2010